



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 030/2008

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído de mérito. Documento que consta de cinco fojas útiles con texto por un solo lado, anexando copia de este. **CONSTE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

JRH / DGLD / BERR / MDQR



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 030/2008

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO 1. El escrito recibido el cuatro de marzo de dos mil veinticuatro¹ en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² registrado con el folio **0691**, signado por el Mtro. Jaime Garrido Gutiérrez, Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México, por medio del cual remite copia simple de una certificación de datos y firmas; **2.** Copia del oficio de esta Secretaría Ejecutiva **SE/595/24**, mediante el que se remitió el escrito que antecede a la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.³ **3.** El oficio **DEOEPyPP/210/2024** a través del cual la Dirección Ejecutiva emite su opinión respecto al cumplimiento de los requisitos previstos por el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral⁴ sobre la apertura de cuentas bancarias por los partidos políticos.

Con fundamento en los artículos 54, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, 39, fracción II con relación al 40, así como 63, fracción XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁵ el Secretario Ejecutivo **ACUERDA:**

Primero. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan en un total de siete fojas útiles,⁶ de las cuales una contiene texto por ambos lados y seis por un sólo lado, que se ordenan agregar en autos para que obren como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Acreditación de cuentas bancarias.

a) Planteamiento. De las constancias de cuenta se advierte que mediante oficio descrito en el punto uno del apartado que antecede, el Partido Verde Ecologista de México, a través de su Secretario de Finanzas, informa la apertura de una cuenta bancaria para la recepción y administración de financiamiento público local, específicamente, para gastos de campaña en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

¹ En adelante las fechas que se mencionen corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de año diverso.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Dirección Ejecutiva.

⁴ En adelante Reglamento de Fiscalización.

⁵ En adelante Ley Electoral.

⁶ Dentro de las cuales obra el acuse de recepción de la Oficialía de Partes del Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

b) **Cuestión por resolver.** Con base en lo anterior, se determinará si la información proporcionada por el Partido Verde Ecologista de México cumple con lo señalado en el artículo 54, párrafo 1 del Reglamento de Fiscalización, el cual establece los requisitos que deben cumplir las cuentas bancarias que sean aperturadas por los partidos políticos.

c) **Determinación.** Con el propósito de generar certeza respecto a la documentación presentada, se requiere al Partido Verde Ecologista de México, a efecto de que presente ante este Instituto, en original o copia certificada, el documento que certifica que los datos y firmas registradas en la *Tarjeta universal de firmas y datos básicos* perteneciente al número de cuenta 0122799650 de tipo mancomunada se encuentra vigente y digitalizada en el Sistema de BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, toda vez que la aportada a este Instituto, obra en copia simple.

d) **Justificación de la decisión y respuesta a la solicitud.** En términos del artículo 54, párrafo 1 del Reglamento de Fiscalización, las cuentas que aperturen los partidos políticos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) *Ser de la titularidad del sujeto obligado y contar con la autorización del responsable de finanzas del CEN u órgano equivalente del partido.*
- b) *Las disposiciones de recursos deberán realizarse a través de firmas mancomunadas.*
- c) *Una de las dos firmas mancomunadas deberá contar con la autorización o visto bueno del responsable de finanzas, cuando éste no vaya a firmarlas.*

Así mismo, de conformidad con los artículos 39, fracción II, párrafo primero, con relación al 40, párrafos primero y segundo de la Ley Electoral, los partidos políticos tienen derecho a recibir financiamiento público para actividades electorales y de campaña, el cual se entregará de manera directa a través del depósito del mismo en las cuentas que sean aperturadas conforme a la normatividad aplicable para tal efecto, mismas que deben ser notificadas al Instituto, así como cualquier modificación vinculada con éstas.

Ahora, del oficio identificado con el folio **DEOEPyPP/210/2024**, suscrito por la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, se advierte lo siguiente:

Requisito	Documentación presentada	Cumplimiento de requisitos
a) <i>Ser de la titularidad del sujeto obligado y contar con la</i>	1. Escrito registrado con el folio 0691.	De los documentos presentados se advierte que el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

<p>autorización del responsable de finanzas del CEN u órgano equivalente del partido.</p>	<p>2. Documentos de uno de marzo de dos mil veinticuatro, emitido por el Ing. Juan Carlos Montiel Guevara, Banquero Institucional CR 1616 Banca de Gobierno Nacional, en que certifica que los datos y firmas registradas en la <i>Tarjeta universal de firmas y datos básicos</i> que suscribió el Partido Verde Ecologista de México con BBVA México, perteneciente al número de cuenta 0122799650 de tipo mancomunada.</p>	<p>titular de la cuenta bancaria que se analiza es el Partido Verde Ecologista de México, por lo que se cumple con el requisito en análisis.</p>
<p>b) Las disposiciones de recursos deberán realizarse a través de firmas mancomunadas.</p>	<p>1. Escrito registrado con el folio 0691.</p> <p>2. Documentos de uno de marzo de dos mil veinticuatro, emitido por el Ing. Juan Carlos Montiel Guevara, Banquero Institucional CR 1616 Banca de Gobierno Nacional, en que certifica que los datos y firmas registradas en la <i>Tarjeta universal de firmas y datos básicos</i> que suscribió el Partido Verde Ecologista de México con BBVA México, perteneciente al número de cuenta 0122799650 de tipo mancomunada.</p>	<p>El documento señalado en el punto 2, certifica que la <i>Tarjeta universal de firmas y datos básicos</i> corresponde a la cuenta 0122799650 de tipo mancomunada, en el que se precisan los nombres que aparecen y firman el registro electrónico, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Gabriela Aguilar García.2. Pilar Guerrero Rubio.3. Ricardo Astudillo Suárez.4. Jaime Garrido Gutiérrez.5. Perla Patricia Flores Suárez.6. José Ramón Hernández Trejo.
<p>c) Una de las dos firmas mancomunadas deberá contar con la autorización o visto bueno del responsable de finanzas, cuando éste no vaya a firmarlas.</p>	<p>1. Escrito registrado con el folio 0691.</p> <p>2. Documentos de uno de marzo de dos mil veinticuatro, emitido por el Ing. Juan Carlos Montiel Guevara, Banquero Institucional CR 1616 Banca de Gobierno Nacional, en que certifica que los datos y firmas registradas en la <i>Tarjeta universal de firmas y datos básicos</i> que suscribió el Partido Verde Ecologista de México con BBVA México,</p>	<p>Conforme a la certificaciones emitidas por la Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral con fecha diez de noviembre de dos mil veintitrés,⁷ con relación a la consulta realizada por la Dirección Ejecutiva al apartado de <i>Actores políticos</i> del sitio de internet del Instituto Nacional Electoral, se desprende que Pilar Guerrero Rubio y Gabriela Aguilar García integran el Comité Ejecutivo Nacional del partido</p>

⁷ Visible en las fojas 4107 a 4117 del expediente en que se actúa.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	perteneciente al número de cuenta 0122799650 de tipo mancomunada.	en cita, en calidad de Secretaria Ejecutiva y Secretaria Técnica, respectivamente, así como que la última forma parte del Órgano de Administración, que, en términos del artículo 24 de los Estatutos del partido, es el responsable de administrar las finanzas y el patrimonio de éste. Por otra parte, Jaime Garrido Gutiérrez se encuentra registrado como Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal, por lo que se encuentra facultado para firmar dicho documento de conformidad con los artículos 5 y 6, inciso v) del Reglamento de financiamiento de la Secretaría de Finanzas del multicitado partido. ⁸
--	---	--

De lo anterior, si bien se observa el cumplimiento a los preceptos señalados, en estricto apego a los principios constitucionales que rigen la función estatal electoral, siendo el de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, de conformidad con el artículo 41, fracción V, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con relación al artículo 4 de la Ley Electoral y a fin de generar mayor convicción respecto a la documentación presentada, **SE REQUIERE** al Partido Verde Ecologista de México, a través de su representación, para que en el plazo de **48 HORAS** contadas a partir de que surta efectos la notificación, remita en original o copia certificada, el documento que acredita que los datos y firmas registradas en la *Tarjeta universal de firmas y datos básicos* pertenecen al número de cuenta 0122799650, el cual se anexó al escrito registrado con el folio 0691 en copia simple.

TERCERO. Notificación. Se ordena notificar personalmente el presente proveído, así como copia simple del oficio DEOEPyPP/210/2024 a la representación del partido y por oficio con copia simple a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese personalmente, por oficio y por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52,

⁸ Visible en las fojas 4187 a 4208 del expediente en que se actúa.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

JRH / DGLD / BERR / MDQR



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

